

les vigentes.

El resumen de los ingresos que figuran en el proyecto de presupuesto adicional que es adjunto importa la cantidad de un millon trescientas noventa mil setecientas cincuenta y seis pesetas sesenta y siete centimos ascendiendo los gastos a igual suma para que queden perfectamente nivelado, como tambien que dará lo mismo el refundido cuando al mencionado proyecto se adicionen los ingresos y gastos del ordinario en ejercicio, que unos y otros importan un millon noventa mil seiscientas sesenta y ocho pesetas trece centimos, con lo que el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento ascenderá a dos millones cuatrocientos ochenta y un mil, cuatrocientas veinticuatro pesetas ochenta centimos para los ingresos e idéntica cantidad de gastos.

El Regidor Sindico que suscribe que ha formado parte de la Comision de presupuestos, halla conforme y ajustado a las prescripciones legales el proyecto adjunto que D. E. podrá aprobar o modificar segun estime; y una vez fijado por D. E. habrá de exponerse al publico por término de quince dias, pasando despues de este plazo a la Junta municipal para su aprobacion definitiva.

Leido que fue, el Señor Cañada presenta una enmienda para que en el capitulo de Gastos que figuran ciento veinte mil quinientas cincuenta y cinco, setenta y dos pesetas se modifique, sustituyéndole una consignacion o partida de gastos para las obras de Cuartel de ciento veinte mil pesetas.

El Señor Gomez Diaz, manifiesta que si se sup

